

Una aclaración sobre el aborto

El pasado 16 de mayo de 2009 el programa *Singulars* de TV3 emitió una entrevista sobre diversos temas, en el transcurso de la cual el periodista me preguntó mi opinión como médico y como teóloga sobre la píldora del día después y sobre el aborto.

A raíz de las respuestas que di a estas dos preguntas, algunas personas me han criticado públicamente, poniendo en cuestión mi fidelidad a la Iglesia y a su legítimo magisterio. Personas de buena voluntad, que se toman en serio tanto el tema de la libertad de expresión y de pensamiento en la Iglesia como el tema del aborto, me han hecho llegar su perplejidad ante estas críticas. Incluso mi abadesa recibió una carta del cardenal Rodé, prefecto de la congregación para los religiosos, donde pide que manifieste públicamente mi adhesión a los principios doctrinales de la Iglesia, lo que me dispongo a hacer a continuación, al tiempo que aclaro, con más precisión de la que permite una entrevista televisiva, cuál es mi postura con respecto a este tema.

La Iglesia católica, a diferencia de otras Iglesias cristianas, cuenta con una función magisterial, el jefe de la cual es el papa, encargada de velar por la autenticidad de las interpretaciones y las aplicaciones del mensaje evangélico. Esta función magisterial debe ser respetada por todos los bautizados católicos y, de manera particular, por todos los teólogos católicos, pero este respeto no excluye la manifestación pública de hipótesis razonables, que puedan hacer avanzar al magisterio eclesial según la voluntad de Dios. A lo largo de la historia del magisterio católico, la importancia de la teología «desde abajo» se ha manifestado en varias ocasiones, muy particularmente con respecto a los dogmas marianos.

Ningún católico –sea o no teólogo– debe tener miedo de expresar de forma pública dudas razonables en relación con un punto doctrinal, con la paz y la libertad propia de los hijos de Dios, como aquél que se siente y se sabe en familia, sin temer ser denunciado o descalificado. Manifestar la propia duda de forma prudente y razonable es una muestra de fidelidad y de confianza. Es también una muestra de humildad y es tomarse en serio la propia pertenencia eclesial y la corresponsabilidad que ésta conlleva.

Expondré a continuación cuál es mi duda en cuanto al tema de la píldora del día después y al aborto. Mi duda no tiene que ver con el principio de defensa de la vida como don de Dios. Estoy plenamente de acuerdo con este principio: la santidad de la vida como don de Dios debe ser respetada desde la concepción hasta la muerte natural (Benedicto XVI). Mi duda es si puede ser lícito, según la moral católica, violar el derecho de autodeterminación de la madre para salvar la vida del hijo. El derecho a la autodeterminación es un derecho fundamental, que protege la dignidad de la persona humana y prohíbe, bajo cualquier circunstancia y de forma absoluta, que esta persona pueda ser utilizada como objeto, como un medio para conseguir un bien, aunque este bien sea salvar la vida de otra persona o incluso de la humanidad entera. El derecho a la autodeterminación es tan sustancial y tan absoluto como el derecho a la vida, de hecho, el derecho a la autodeterminación es el derecho a la vida espiritual: es lo que hace que la vida de las personas sea reconocida como algo más que vida biológica. Nadie, ni el Estado, ni la Iglesia, tiene derecho a violarlo bajo ninguna circunstancia. Tampoco nadie tiene, ni el Estado, ni la Iglesia, ni la madre, el derecho a violar el derecho a la vida biológica del feto. En ninguna

circunstancia. El derecho al aborto no existe. Lo que existe es una colisión, un conflicto de dos derechos fundamentales: el derecho de autodeterminación de la madre por un lado, y el derecho a la vida del hijo de otra.

Tres precisiones respecto a lo que acabo de decir:

1. En relación con el derecho de autodeterminación: Según la antropología teológica cristiana, el derecho de autodeterminación no implica que las personas nos encontremos en una situación neutra entre el bien y el mal, ni tampoco implica que el bien se pueda identificar con lo que se decide sin coacción externa; para el cristiano, el bien se identifica en última instancia con Dios mismo y con su voluntad de amor sobre cada persona; el derecho de autodeterminación no es más –ni menos– que la condición de posibilidad para decir Sí a Dios sin que este Sí esté vacío de contenido; la libertad humana no se puede identificar con el derecho de autodeterminación, porque solo somos libres en la medida en que decimos Sí a Dios y a su proyecto de amor. Los puntos 8 y 9 de la Declaración sobre el Aborto de la Congregación para la Doctrina de la Fe (1974) afirman el derecho a la autodeterminación así concebido, y enfatizan particularmente que la persona humana no se puede tratar nunca como un medio para conseguir un bien, por más elevado que este bien sea.

2. En relación con la validez del planteamiento del tema del aborto como un conflicto de derechos: Este es el planteamiento que hace el moralista especializado en bioética Johannes Reiter, miembro de la comisión teológica internacional nombrado por Juan Pablo II en 2004 y renovado en el cargo por Benedicto XVI el año 2009 (cf. J. Reiter, R. Keller. *Herausforderung Schwangerschaftsabbruch*. Freiburg, 1992, 74-75). Después de plantear el tema del aborto como un conflicto de derechos, el profesor Reiter concluye que el derecho a la vida tiene siempre preeminencia sobre el derecho a la autodeterminación.

3. ¿En qué sentido se puede considerar problemática la preeminencia del derecho a la vida por encima del derecho a la autodeterminación?: Esta preeminencia no puede considerarse problemática en el sentido de cuál es la voluntad de Dios –Dios quiere que usemos nuestra libertad en bien de la vida–, sino solo en el sentido de si es una preeminencia que pueda ser impuesta desde fuera.

Para ilustrar el conflicto entre el derecho a la vida y el derecho a la autodeterminación, podemos tomar como ejemplo el caso del trasplante de riñón. Hay cientos de miles de personas en el mundo (más de 75.000 solo en Estados Unidos, de las cuales más de 3.000 mueren cada año), cuyas vidas podrían ser salvadas por medio de un trasplante renal. ¿Por qué no aprobar una ley que obligue a las personas que tengan riñones compatibles a cederlos a estos enfermos, para salvarles la vida? El Estado podría aprobar una ley así y la Iglesia católica podría excomulgar a los donantes potenciales que rechazaran someterse a la extirpación, así como a todas las personas que los apoyaran en aras de un supuesto derecho de autodeterminación o de posesión del propio cuerpo, que atentaría directamente contra el derecho a la vida de un enfermo inocente. Hay que tener en cuenta que hoy en día la extirpación del riñón del donante se puede hacer por laparoscopia, con lo que la cicatriz que deja es mucho menor que la cicatriz de una episiotomía, y hay que tener en cuenta también que está demostrado que vivir con un solo riñón no acorta la esperanza de vida del donante. Si Dios les ha dado un riñón compatible que ellos no necesitan y que puede salvar directamente una vida inocente, ¿en qué principio se puede basar la moral católica para considerar lícito su rechazo a salvar una vida? Si existe un principio moral que

legitime este rechazo, ¿por qué no es aplicable en el caso de la mujer embarazada, especialmente si la vida de la madre corre peligro o si el embarazo ha sido fruto de una violación?

Mi conciencia me hace plantear esta duda con confianza y con total honestidad. Mi fe me hace dejar constancia de mi obediencia al magisterio actual.